



PROYECTO N°	756	
22	08	2018

*Resolución Directoral N° 001856 - 2018-UGEL-H.*

Huancabamba, **27 AGO. 2018**

**Vistos;** los expedientes N°s. 17750, 17897-2018, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, los servidores Wigberto Aquiles TORRES FACUNDO y Félix Manuel ALCOCER SANTOS, vienen solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, mediante el Art. 71° literal b1 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Art. 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, el D. Leg N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, artículo 24, inciso e),, concordante con los artículos 110° inciso b) y 115° del D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, establecen que: “los servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones ‘por motivos particulares’, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el inciso “c” del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. concordante con el numeral 1 literal.7 DE LICENCIAS de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Estando a lo informado por Escalafón mediante Informes Escalafonarios N° 000508 y 000517, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hojas de Envío N° 2170 y 2122,-2018-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., D. Leg 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1. TORRES FACUNDO Wigberto Aquiles, C.M. N° 1007245438, Trabajador de Servicio de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, a partir del 15/08 al 17/08/2018, **tres (03) días**, Ref. Exp. N° 17750-2018.

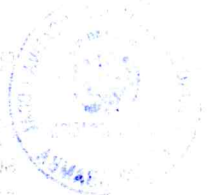
1.2. ALCOCER SANTOS Félix Manuel; C.M. N° 1042294121, profesor de la I.E. "Virgen de la Asunción" de Sándor, a partir del 16/08 al 16/08/2018, **uno (01) días**; Ref. Exp. N° 17897-2018.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique a los administrados tal como lo establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



**Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



D.UGELH.

JUA

EE.RR.HH.

Y